

## RESOLUCIÓN No. 1182

1 de septiembre de 2020

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y TASAS DE INTERÉS”

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Docentes de la Universidad del Valle, FONVALLE, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los artículos 62 literal 8.

#### CONSIDERANDO

1. Que es importante tomar en consideración el estado de la economía en el país cuando se vayan a expedir medidas que signifiquen un beneficio para los asociados, sin olvidar que se mantenga la estabilidad financiera de FONVALLE.
2. Que, la última modificación realizada a las condiciones de tasa de interés y plazo de los préstamos se hizo el pasado 01 de septiembre de 2019.
3. Que, teniendo en cuenta la positiva situación de liquidez de Fonvalle y analizando las constantes ofertas que encuentran nuestros asociados en el mercado, es necesario revisar las condiciones de tasa y plazo en las actuales líneas de préstamos para hacer los ajustes requeridos.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Modificar la tasa de interés del Crédito Rotatorio aprobado en Acta 1081 de Junta Directiva del 21 de marzo del 2020 y el plazo en los préstamos Bajo Aportes y Libre Inversión aprobado en Acta 1083 de Junta Directiva del 20 de abril del 2020.

**ARTÍCULO 2º:** Adicionar las condiciones para acceder a las líneas de préstamo en las líneas Crédito Hogar, crédito para compra de Vehículo y crédito para Compra de Lote, en lo correspondiente a tasas de interés y plazos, según lo aprobado en las Actas 1071 del 31 de enero de 2020 y 1096 del 26 de agosto de 2020 respectivamente.

Lo aprobado se presenta en la siguiente tabla. Las tasas y plazos de las demás líneas de préstamo permanecen sin modificación.

<b>FONVALLE</b>			
<b>Línea de crédito</b>	<b>Plazo Máximo (Meses)</b>	<b>Tasa de interés: Mes Vencido y Efectivo anual</b>	<b>Documentos adicionales a la solicitud</b>
Bajo Aportes	72	0,65% 8,08%	Los contemplados en el Reglamento de Préstamos
Libre Inversión	84	0,85% 10,69%	Los contemplados en el Reglamento de Préstamos
Compra de Vehículo	84	0,82% 10,30%	Los contemplados en el Reglamento de Préstamos
Compra de Lote	120	0,70% 8,73%	Los contemplados en el Reglamento de Préstamos
Vivienda	240	0,70% 8,73%	Los contemplados en el Reglamento de Préstamos
Hogar	240	0,80% 10,03%	Los mismos del crédito de Vivienda
Educación	36	0,75% 9,38%	Justificación
Calamidad Doméstica	36	0,75% 9,38%	Justificación. El monto máximo a prestar es de 20 SMMLV
Servicios	36	0,85% 10,69%	Justificación. El monto máximo a prestar es 10 SMMLV.
Rotativo	36	0,95% 12,01%	Ninguno
Ocasionales	Reglamentado por la Junta Directiva		
<b><u>OBSERVACIONES</u></b>			
* La Capacidad de Endeudamiento (CE) mensual de cada asociado se calculará con base en su sueldo y un porcentaje del mismo entre el 16% y 46%, dependiendo de sus ahorros totales, tal como se establece en el Reglamento de Préstamos para asociados.			
* Préstamos inferiores a 2 veces la suma de los aportes sociales, depósitos permanentes y ahorro para el retiro, requerirán como garantía, pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones a favor de FONVALLE.			
* Para el otorgamiento de los préstamos de compra de lote y préstamo de vivienda (compra, construcción y pago de deuda hipotecaria), se requiere la constitución de hipoteca a favor de FONVALLE. La hipoteca será abierta, de primer grado sobre el bien y sin límite de cuantía. Se deberá suscribir un seguro sobre el bien contra todo riesgo.			
* Los préstamos de la línea de educación serán desembolsados con cheque o transferencia a favor de la institución educativa.			
* El monto máximo a prestar por la línea de Calamidad Doméstica es de 20 SMMLV.			
* El monto máximo a prestar por la línea de Servicios es de 10 SMMLV.			
* Créditos de servicios que se concedan para ser pagados en plazo no superior a un mes, no generarán interés alguno.			
* Esta tabla de las modalidades de préstamo tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2020.			

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y deroga todas las disposiciones anteriores relacionadas.

**MARTHA CECILIA GÓMEZ PINILLA**  
Presidente

**AYDEÉ PATRICIA GUERRERO ZÚÑIGA**  
Secretaria